



0796

AUTÓ No.

(28 JUL 2022)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARÍA
GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

Que, la señora ANA MARIA VILORIA TOVAR, presentó ante esta corporación queja con radicado interno No. 3825 de 08 de julio de 2021, correspondiente a la existencia de arboles sembrados dentro de la Institución Educativa San Blas del Municipio de Morroa, los cuales presuntamente, representan un peligro inminente con sus ramas, debido a que, se encuentra construyendo cuatro casas en lotes ubicados detrás de la IE y dichos arboles colindan con los lotes.

Que, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, nos informa que, al llegar al sitio de la visita, observaron que no se realizó poda técnica ni de embellecimiento al árbol de Ceiba Bonga (Ceiba Pentandra), el cual esta en muy buenas condiciones fitosanitarias, ubicado en las coordenadas x:9.329005; Y: -75.301723 con ramas extendidas hacia la parte donde se pretende realizar una construcción de cuatro (04) viviendas tipo familiar. Lo anterior, debido a una conciliación de la señora ANA MARIA VILORIA y los directivos de la Institución Educativa Cristóbal Colón – Sede San Blas, del Municipio de Morroa, Sucre.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta, considerando por lo anterior expuesto que no amerita continuar con este proceso o investigación.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122, que “El expediente de cada proceso concluido se archivara conforme a la reglamentación que para tales efectos establezcan”.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la queja con radicado interno No.3825 de 08 de julio de 2021, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria General
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Fecha
Manuela Benito Revollo	Abogada Contratista	10/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.